

SESIÓN ORDINARIA 0031-2025

Acta de la Sesión Ordinaria 0031-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 24 de setiembre del 2025.

Se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con siete minutos , con la participación de 4 miembros de la Junta Directiva: **la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich**, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales; **la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves**, representante del Colegio Federado de Ingenieros; **la Licda. Yahaira María Solís Chaves**, representante del Ministerio de Educación y **el Lic. Carlos Ávila Arquín**, quien preside la sesión en su calidad de presidente de la Junta Directiva como delegado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

ARTÍCULO I. Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma Virtual

Lic. Carlos Ávila Arquín	Presidente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Lic. Yahaira María Solís Chaves	Representante del Ministerio de Educación Pública
Lic. Jonathan Quesada Castillo	Representante del Ministerio de Salud

Participa igualmente presencial :

Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Actas
MBA. Silvia Salas Vásquez	Auditora Interna

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes y la grabación de la sesión.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Lic. Carlos Ávila Arquín indica, que la sesión se realizará en modalidad virtual para facilidad del quorum.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan presencial y virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la Ing. **Ana Lorena Bolaños Chaves**, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra en su casa de habitación en Cipreses de Curridabat; la **Lic. Yahaira María Solís Chaves**, Representante del Ministerio de Educación Pública, indica que se encuentra en su oficina en Torre Mercedes; la **Licda. Yorlene Víquez Estevanovich**, indica que se encuentra en su casa de habitación desde San Joaquín de Flores y el **Lic. Carlos Ávila Arquín**, presidente de la Junta Directiva como delegado, indica que se encuentra en San Pablo de Heredia en su casa de habitación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo, representante del Ministerio de Salud, se incorpora a la sesión a las dieciséis horas con trece minutos, previo al inicio del Artículo V del orden del día. Se deja constancia de que no estuvo presente al inicio de la sesión.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a votación el orden del día:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Acta de la Sesión Ordinaria 0029-2025
- IV. Acta de la Sesión Ordinaria 0030-2025
- V. Asuntos de Presidencia

- CARTA-MOPT-DM-2025-1688 Nota del Ministro MOPT sobre recurso de Applus CR

- VI.** Asuntos de Directores de Junta Directiva
- VII.** Advertencia de la Auditoria sobre los Libros de Actas.
- VIII.** Advertencia de la Auditoria sobre Póliza de Responsabilidad Civil para el parte infantil de Pérez Zeledón.
- IX.** Comunicado de inicio de Estudio de Auditoría Interna sobre Gestión Contraloría de Servicio
- X.** Vacaciones Auditora Diciembre
- XI.** Solicitud de Designación y recargo de funciones de la Auditoría Interna.
- XII.** CONFIDENCIAL
- XIII.** Asuntos de Dirección Ejecutiva
- Solicitud de renovación de Permiso sin Goce de Salario de la Licda. Nancy Rojas Castillo y cambio de fecha de renuncia.
 - Oficio N.º CSV-DE-1226-2025, en relación al Oficio N.º CARTA-MOPT-DVT-DGPT-A-2025-1804-Solicitud autorización para iniciar las gestiones en el Sistema Integrado de Compras Públicas, sin contenido presupuestario, proyecto construcción Delegación Policial Río Claro.
- XIV.** Correspondencia
- Resultados de Valoración de Riesgos de la Contraloría de Servicios.
- XV.** Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se aprueba el orden día.

En el momento de la votación se encuentran la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 4 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1** Se aprueba el orden del día.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO III. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0029-2025

El Lic. Carlos Ávila Arquín somete a aprobación el acta de la sesión Ordinaria 0029-2025, los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas ni observaciones al respecto, por tanto, proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 4 votos a favor se resuelve:

ACUERDO.

3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 0029-202, celebrada el miércoles 10 de setiembre del 2025.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IV. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0030-2025

El Lic. Carlos Ávila Arquín somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 0030-2025, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones ni consultas al respecto.

La Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, indica, que ella aprueba el acta de la sesión; no obstante, deja constancia de que no aprobó el acuerdo tomado en la misma, ya que su voto no fue favorable al abstenerse.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 4 votos a favor se resuelve:

ACUERDO.

4.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 0030-2025, celebrada el miércoles 17 de setiembre del 2025.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las quince horas con trece minutos, se incorpora a la sesión en modalidad virtual, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, quien manifiesta estar atendiendo la misma desde su oficina de trabajo. Con su presencia, se confirma la totalidad del quórum, conformado por cinco miembros directivos.

ARTICULO V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

- **CARTA-MOPT-DM-2025-1688 NOTA DEL MINISTRO MOPT SOBRE RECURSO DE APPLUS CR**

El Lic. Carlos Ávila Arquín indica que se encuentra en conocimiento la CARTA- MOPT-DM-2025-1688 emitida por el Ministro del MOPT, relacionada con un recurso presentado por la empresa Applus.

El Dr. Carlos Rivas Fernández señala que, en efecto, han seguido recibiendo comunicaciones por parte de dicha empresa, manifestando que no han recibido un pronunciamiento formal al respecto. Sin embargo, aclara que no considera necesario emitir una respuesta adicional en este momento, sino tramitar la gestión original. En ese sentido, sugiere que el documento se dé por recibido y sea trasladado a la empresa Applus, la cual había manifestado su inquietud sobre la participación del señor Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes en este tema de la inspección técnica vehicular, solicitando su abstención o separación del asunto. Añade que posteriormente, corresponderá a la empresa valorar si el contenido del documento les resulta satisfactorio a sus pretensiones.

El Lic. Carlos Ávila Arquín manifiesta su conformidad con lo indicado y consulta a los demás miembros de la Junta Directiva si están de acuerdo con proceder de esa manera.

Los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo con la propuesta, por tanto, proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO.

- 5.1** Se da por recibida la CARTA MOPT-DM-2025-1688, suscrita por el Ministro de Obras Públicas y Transportes pronunciándose sobre la solicitud de abstención o recusación presentada en su contra y se instruye a la Secretaría de Actas para que proceda con el traslado de dicha comunicación al Consorcio Applus CR para lo que estime conveniente.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO VI. ASUNTOS DE DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

El Lic. Carlos Ávila Arquín consulta a los miembros de la Junta si algún director desea presentar asuntos bajo el apartado correspondiente de Asuntos de Directores. En respuesta, la Licda. Yorlene Viquez plantea inquietudes respecto al cargo de la Dirección Ejecutiva y consulta si se dará inicio al proceso de selección para una nueva contratación.

El Lic. Carlos Ávila Arquín responde que siguiendo la misma lógica aplicada en el nombramiento anterior de la señora Nancy, se está coordinando con el Despacho del Ministro para la presentación de al menos un par de currículos, con el fin de que el Consejo pueda revisarlos y entrevistarlos.

Señala que debido a las múltiples ocupaciones del Ministro, el proceso ha sufrido algunos retrasos. No obstante, espera poder coordinar con el señor Efraím Zeledón y presentar las hojas de vida en la próxima sesión para su análisis.

La Licda. Yorlene Viquez expresa su conformidad con lo indicado y agradece la información.

Seguidamente, el Dr. Carlos Rivas Fernández, solicita el uso de la palabra, para mencionar su preocupación por una situación que se presentó el día anterior, cuando la señora Nancy Rojas dejó una circular en la que designaba a la señora Digna Walters Brown, como encargada o coordinadora técnica de la Dirección Ejecutiva durante su periodo de vacaciones. Explica que producto de dicha circular, la señora Digna comenzó a recibir documentos y solicitudes para firma, propias de la Dirección Ejecutiva.

Considera que esa designación no corresponde directamente a la titular saliente, sino que debe ser definida por la Junta Directiva, especialmente considerando que también se analizará una nota adicional sobre su renuncia más adelante en la sesión. Subraya la necesidad de que la Junta Directiva se pronuncie sobre quién quedará temporalmente a cargo de la Dirección Ejecutiva, a fin de no afectar el funcionamiento institucional.

El Lic. Carlos Ávila Arquín coincide con lo expresado y propone que el tema se discuta ya sea en ese momento o en el punto correspondiente del orden del día (Artículo XIII). Indica que podría valorarse la designación de una persona para asumir la función de manera interina, y propone los nombres de la señora Digna Walters Brown, quien ha desempeñado esa función en ocasiones anteriores o del Lic. Sergio Valerio, actual Director Administrativo Financiero.

La Ing. Ana Bolaños Chaves, manifiesta la importancia de mantener a alguien en funciones, aún por un periodo corto, señalando que entiende que la Dirección Ejecutiva maneja numerosos trámites y firmas del día a día.

El Lic. Carlos Ávila Arquín confirma que efectivamente, siempre es importante que una persona esté formalmente encargada para garantizar la continuidad de los asuntos administrativos. Señala que no se trata de un recargo en términos técnicos, pero sí de una autorización expresa para que alguien asuma temporalmente las funciones.

La Ing. Ana Bolaños Chaves sugiere que la figura podría ser “en ejercicio” y subraya que la persona encargada debe contar con la experiencia necesaria, a lo cual el Lic. Carlos Ávila Arquín responde que la señora Digna cumple con esos requisitos y tiene un puesto de dirección dentro de la institución.

El Dr. Carlos Rivas Fernández amplía la información, indicando que dentro de la estructura del COSEVI, existen varias direcciones generales subordinadas a la Dirección Ejecutiva: la Dirección de Logística, Dirección Financiera, la Dirección de Proyectos y la Dirección de Tecnología de la Información (donde labora la señora Digna Walters) y la Asesoría Legal.

Señala que tanto él como la señora Digna Walters han asumido funciones ejecutivas de forma interina en el pasado y expresa su disposición de colaborar de forma ad hoc en caso de que la señora Digna Walters no pueda firmar algún documento relacionado con su área, con el fin de evitar retrasos en procesos como licitaciones o acciones de personal. Concluye manifestando su confianza en la capacidad de la señora Digna Walters para asumir la responsabilidad.

La Ing. Ana Bolaños agradece la explicación y manifiesta que ha quedado clara su consulta.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo comunica a los miembros del Consejo, el sentir de la Dra. Mary Munive, Ministra de Salud, quien había comentado que ante la salida de la actual Directora Ejecutiva, se iniciara el proceso correspondiente para la selección de la nueva persona titular. En este sentido, propone que el Consejo valore la publicación de un cartel, ficha o anuncio oficial, mediante el cual se pueda abrir un período de recepción de postulaciones para el puesto. Sugiere que el proceso sea filtrado por el Departamento de Recursos Humanos, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y, posteriormente, realizar entrevistas a un grupo determinado de candidatos.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, aclara que la propuesta de nombramiento que se analiza en ese momento corresponde únicamente a una designación interina, para garantizar la continuidad del servicio durante la ausencia de la actual directora. No obstante, coincide en la importancia de iniciar cuanto antes el proceso formal de selección para la nueva persona titular del cargo.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo enfatiza que la Directora Ejecutiva ya se encuentra de vacaciones, y por tanto fuera del cargo, es urgente definir ambos aspectos: la designación temporal de una persona que asuma las funciones y el inicio del proceso de selección mediante concurso.

La Ing. Ana Bolaños Chaves respalda esta posición y destaca la necesidad de ordenar el proceso. Indica que si se prevé la presentación de una terna y otros requisitos, será aún más importante tener a alguien encargado de forma interina para que la Dirección Ejecutiva, pues eso demorará su tiempo.

La Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, propone que en esta misma sesión, se tome un acuerdo para designar temporalmente a una persona responsable de la Dirección Ejecutiva y se apruebe el inicio del proceso de selección mediante concurso, ya sea interno o externo.

El Lic. Carlos Ávila Arquín respalda la moción e indica que se debería permitir la participación tanto de personas internas como externas, con el objetivo de ampliar el número y perfil de los candidatos.

La Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, aclara que en algunas instituciones, primero se realiza un concurso interno y de no haber candidatos, se procede con uno externo. Sin embargo, indica que su intención es que el proceso se inicie desde ya, conforme al modelo que corresponda.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo sugiere considerar la modalidad interna-externa desde el inicio, en atención al tipo de plaza, por tratarse de un cargo de confianza.

Finalmente, el Lic. Carlos Ávila Arquín propone que si existe consenso, se apruebe la moción planteada por la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, con base en lo expuesto por el Lic. Jonnathan Quesada Castillo, y que se proceda a designar temporalmente a la señora Digna Walter Brown, quien ha asumido estas funciones en ocasiones anteriores. Asimismo, sugiere que el Lic. Carlos Rivas Fernández sea también designado como apoyo para aquellos casos en los que la señora Digna deba abstenerse o tenga algún impedimento, como director ejecutivo ad interino.

Los miembros de la Junta Directiva manifiestan su conformidad con la propuesta planteada y proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO

- 6.1** Se designa a la servidora Digna Walters Brown, como Directora Ejecutiva a.i., entretanto se efectúa el nombramiento del director (a) ejecutivo (a) titular.
- 6.2** Se acuerda designar al Dr. Carlos Rivas Fernández, como Director Ejecutivo ad hoc, para aquellos casos en los que la señora Walters Brown, en su calidad de Directora Ejecutiva a.i., deba abstenerse de emitir actos administrativos relacionados con asuntos en los que haya tenido participación previa como Directora de Asesoría de Tecnologías de la Información.
- 6.3** Se instruye al Departamento del Gestión y Desarrollo Humano, para que en breve inicie el proceso de concurso con el fin de seleccionar a la persona que ocupará el cargo de Director(a) Ejecutivo(a), concurso en el cual se pueden recibir tanto candidatos externos como internos.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. ADVERTENCIA DE LA AUDITORIA SOBRE LOS LIBROS DE ACTAS.

Ingresa a la sesión en modalidad virtual, la MBA. Silvia Salas Vásquez, Auditora Interna, con el fin de presentar varios puntos incluidos en la agenda. El Lic. Carlos Ávila Arquín le concede el uso de la palabra para dar inicio a su presentación.

La MBA. Silvia Salas Vásquez presenta:



Contexto General

1

Existen 3 tomos de libros de actas físicas (tomos 45, 46 y 47) permanecen sin razón de cierre, debido a la ausencia de firmas obligatorias de parte del **Presidente de la Junta Directiva, así como de otros miembros ya sea que hayan emitido votos disidentes o abstenciones.**

Esta omisión no solo incumple con el **artículo 56 de la LGAP (Ley N.º 6227)** y la Norma Técnica NTN-006 del Archivo Nacional, sino que también obstaculiza el cumplimiento de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Archivos (Ley N.º 7202) respecto a la conservación permanente y legalización de documentos institucionales.

2

Se ha documentado que el proceso de firmas —aunque formalmente establecido como físico— no se ha **ejecutado de forma eficaz, generando atrasos significativos afectando el cierre de ciclos administrativos** y debilitan la trazabilidad de decisiones estratégicas. La Secretaría de la Junta ha confirmado la existencia de **actas sin firma desde varios períodos anteriores** y no se ha logrado recabar las firmas necesarias pese a múltiples gestiones realizadas.

La **actual Secretaria de Junta Directiva** inició funciones el **24 de julio 2024** y según lo indicado en correo electrónico, desde su ingreso una de las **actividades primordiales** fue la **actualización de la impresión de las actas**, iniciando en el **acta #3150 del tomo 45** y la recopilación de las respectivas firmas.

A la fecha **se tiene pendiente de impresión y por ende las firmas respectivas las actas del 2025** iniciando en la **007-2025** a la sesión anterior a este informe 0024-2025 y sus firmas.

Cuadro 1 Actas Pendientes de firmas

Tomo #	Actas Pendientes	
	Cantidad	Acta
45	24	De la 3127 al 3150
46	39	De la 3151 al 3175 De la 001 al 014 del 2024
47	52	De la 015 al 042 del 2024 De la 001 al 014 del 2025

Fuente: Libro de Actas de Junta Directiva, tomo 45, 46 y 47.

Marco Jurídico y Normativo Aplicable

Aprobación del Acta

Normativa	Descripción
Reglamento Interno de Junta Directiva del COSEVI, Decreto #37398.	"Artículo 28. Las actas de las sesiones serán firmadas por quien preside la sesión, y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente."

Firmas de las Actas

Normativa	Descripción
Ley General de Administración Pública (Ley N.º 6227).	"Artículo 41 1. Las actas serán firmadas por el presidente y por el secretario y deben ser leídas y aprobadas en la siguiente sesión. 2. Los votos salvados deberán ser consignados y firmados por el presidente y el secretario. 3. Sin el acta debidamente firmada y formalizada, de acuerdo con esta ley, los acuerdos serán absolutamente nulos." "Artículo 56- (...) 4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente." (Resaltado no es del original)
Norma Técnica Nacional 006 "Lineamientos para la Elaboración de Actas de Órganos Colegiados en Soporte Papel, elaborado por Archivo Nacional Costa Rica."	"5.2.5. Firma De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley General de Administración Pública, las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente." (Resaltado no es del original)
Reglamento Interno de Junta Directiva del COSEVI, Decreto #37398.	"Artículo 28. Las actas de las sesiones serán firmadas por quien preside la sesión, y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente."

Legalización del Libro de Actas

Normativa	Descripción
Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292).	Artículo 22 " (...) e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno."
Norma Técnica Nacional 006 "Lineamientos para la Elaboración de Actas de Órganos Colegiados en Soporte Papel, elaborado por Archivo Nacional Costa Rica."	5.5. LEGALIZACIÓN DE ACTAS "El proceso de legalización de libros tiene el objetivo de garantizar la autenticidad, fidelidad, integridad y disponibilidad de la información contenida dentro de estos libros o tomos de actas, dado que suscriben actos administrativos que deben cumplir ciertas formalidades y dar fe de que tales registros son oficiales. En los libros en soporte físico que se deben legalizar, la auditoría interna realiza dos fases: Apertura: Es la primera fase en donde la auditoría verifica que las hojas del libro que se va a utilizar estén debidamente foliadas, que no hayan sido utilizadas, que muestren el logotipo y nombre de la institución. Una vez realizada esta verificación, se estampa el sello de la auditoría en cada folio que lo conforma, así como el sello de apertura en el primer folio del libro. Cierre: Esta acción se realiza una vez que se haya completado el libro, la auditoría realiza las verificaciones respectivas y procede a estampar el sello correspondiente, después de la última anotación a excepción de cuando se detecta alguna anomalía, en cuyo caso se actuará como corresponda. En esta fase se comprueba que el libro haya sido utilizado para lo que fue autorizado, que los folios estén completos, que no haya sufrido alteraciones y esté debidamente encuadernado para evitar la pérdida o sustracción de las hojas."

Análisis de Riesgos Institucionales

Categoría de Riesgo	Descripción del Riesgo	Normativa	Consecuencia Potencial	Impacto
Legal Normativo	Nulidad de acuerdos adoptados por la Junta Directiva por no contar con actas debidamente firmadas.	Incumplimiento del artículo 41 y 56 de la LGAP y normativa archivística.	Impugnación de decisiones, pérdida de validez legal de actos administrativos.	Crítico
Reputacional / Transparencia	Deterioro de la imagen institucional por falta de trazabilidad documental.	Ausencia de firmas y cierre de libros conforme a norma.	Pérdida de confianza pública, afectación de la credibilidad institucional.	Alto
Operativo / Administrativo	Atrasos en ciclos administrativos y en la toma de decisiones estratégicas.	Retraso en la impresión y firma de actas.	Parálisis operativa, ineficiencia en la gestión institucional.	Alto
Control Interno	Debilidad en la trazabilidad y seguimiento de acuerdos del órgano colegiado.	Falta de implementación de controles adecuados sobre las actas.	Riesgo de decisiones contradictorias o inconsistentes.	Alto
Tecnológico / Modernización	Falta de implementación de firma digital para garantizar autenticidad documental.	No adopción de herramientas digitales en la gestión de actas.	Vulnerabilidad documental, riesgo de no detectadas.	Medio

Solicitudes a la Junta Directiva

Se somete a valoración de la Junta Directiva del COSEVI, gestionar:

1. **Las firmas de todas las actas pendientes (retroactivamente)**, asegurando la participación del presidente, el secretario y los miembros que hayan emitido votos disidentes.
2. **La legalización y cierre de todos los tomos de actas**, con la correspondiente razón de cierre emitida por Auditoría Interna, conforme a la normativa.
3. **La capacitación del personal responsable de la redacción, validación y custodia de las actas**, asegurando el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones normativas aplicables.
4. **La revisión y fortalecimiento de los controles internos vinculados a la gestión documental** y el proceso de aprobación formal de actas.

Este servicio se brinda sin perjuicio, de las competencias de seguimiento y la atención posterior que le competen a esta Auditoría Interna, conforme con la Ley General de Control Interno №8292.

Finalmente, se le recuerda que a fin de garantizar el control público asociado con la acción estatal establecida en el Artículo N°24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como con el numeral 7 de la Ley № 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la información relacionada con hechos y conductas de los funcionarios públicos es de interés público. En consecuencia, la presente advertencia es de interés público y en virtud de esa condición puede ser publicado en el apartado de "Red de Transparencia" de la página web del COSEVI.

El Lic. Carlos Ávila Arquín consulta a la MBA. Silvia Salas Vásquez, Auditora Interna, si desde la Auditoría se tiene identificado cuáles directivos aún no han firmado las actas pendientes. Menciona como ejemplo al señor Jordi Borbón, quien anteriormente ocupó la presidencia del Consejo y actualmente se desempeña como asesor en el Despacho del Viceministro de Transportes, sugiriendo que, en su caso, podría coordinarse el envío de las actas al Viceministerio para su firma.

Añade que también está en disposición de firmar aquellas actas que le correspondan, una vez se le remita la lista correspondiente.

La MBA. Silvia Salas Vásquez informa que la funcionaria Laura Sáenz Recinos ha realizado un trabajo exhaustivo de identificación de las actas pendientes de firma, tanto en formato físico como en una hoja de cálculo, y tiene debidamente registrada cada una de las firmas faltantes. Señala que la recopilación ha sido compleja, ya que algunos miembros de Junta no se encuentran disponibles en el momento de las visitas.

También menciona que el tomo donde reposan las actas es voluminoso, lo que dificulta su manipulación. No obstante, Laura se encuentra en disposición de coordinar directamente con los miembros que aún deben firmar.

El Lic. Carlos Ávila Arquín agradece la información y ofrece el apoyo necesario para facilitar dicho proceso.

Acto seguido, consulta a los miembros de la Junta si existen observaciones o comentarios adicionales.

Al no haber intervenciones, somete a votación las recomendaciones presentadas por la Auditoría, para su aprobación e implementación.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

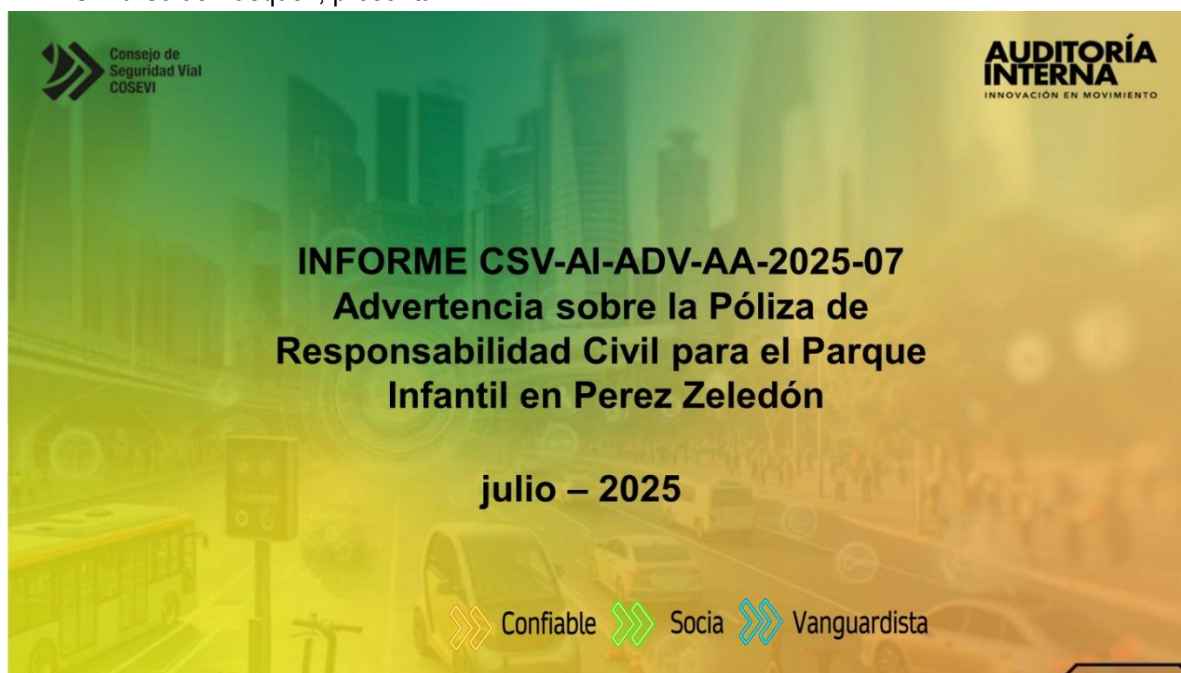
ACUERDO.

- 7.1 Se da por recibida la Advertencia CSV-AI-ADV-DEA-2025-08 dirigida a la Junta Directiva sobre los Libros de Actas de la Junta Directiva.
- 7.2 Se instruye a la Secretaria de Actas a atender las recomendaciones contenidas en dicha advertencia, con el fin de gestionar la legalización y cierre de todos los tomos, en cumplimiento con la normativa vigente. Esto incluye la recopilación de las firmas pendientes, conforme a la normativa aplicable
- 7.3 Se instruye a la Administración para que revise y fortalezca los controles internos vinculados a la gestión documental y el proceso de aprobación formal de actas, y gestione la capacitación al personal de la Secretaría de Actas, sobre la redacción, validación y custodia de las actas, para asegurar el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones normativas aplicables.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO VIII. ADVERTENCIA DE LA AUDITORIA SOBRE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PARTE INFANTIL DE PÉREZ ZELEDÓN.

La MBA. Silvia Salas Vásquez, presenta:



INFORME CSV-AI-ADV-AA-2025-07

Advertencia sobre la Póliza de Responsabilidad Civil para el Parque Infantil en Perez Zeledón

Esta presentación expone la advertencia preventiva emitida por la Auditoría Interna del COSEVI sobre la ausencia de una Póliza de Responsabilidad Civil vigente para el Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón. Se detallan los riesgos legales, operativos y reputacionales que esta situación genera, así como el contexto jurídico, administrativo y operativo que rodea esta problemática.



Contexto General y Marco Legal

1

El Parque Infantil de Seguridad Vial está ubicado en la finca municipal N.º 629 908-000, cedida en comodato gratuito por 25 años prorrogables al COSEVI mediante un Convenio Marco de Cooperación firmado el 23/04/2017. Este convenio, respaldado por acuerdos municipales y por la JD del COSEVI, establece la obligación de mantener una póliza de Responsabilidad Civil vigente durante toda la vigencia del contrato para cubrir a funcionarios, personal de apoyo y terceros.

2

A lo largo de los años, se han firmado adendas para actualizar aspectos técnicos y planos del inmueble, pero ninguna ha modificado la obligación contractual de contar con dicha póliza.



Inversiones y Operación del Parque Infantil

Cuadro 1		
Contrataciones financiadas con el Fondo de Seguridad Vial en atención del Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón		
Contrato	Objeto	Monto (C)
0432023001100022-01	Remodelación de la pista interna	124 470 629,39
0432022001100154-00	Construcción de caseta de seguridad	15 865 486,73
0432022001100157-00	Adecuación de aulas y mobiliario	49 460 465,80
Total invertido		189 796 582,00

Fuente: Correo electrónico emitido por el Departamento de Contabilidad el 11 de junio 2025.

El parque abrió al público escolar el 24/05/2018 y fue re-inaugurado tras remodelaciones el 19/02/ 2024. Desde entonces, se mantuvo un flujo constante de visitas escolares hasta mayo de 2025, cuando se suspendieron temporalmente debido a la falta de una póliza de Responsabilidad Civil vigente.

Asistencia Escolar y Suspensión de Visitas

Entre diciembre de 2024 y mayo de 2025, el parque recibió 768 estudiantes, 37 docentes y 26 acompañantes en múltiples visitas escolares registradas. Sin embargo, el 26 de mayo de 2025 se instruyó suspender temporalmente las visitas escolares hasta formalizar la póliza de Responsabilidad Civil, afectando la continuidad del programa educativo.

Gestión Presupuestaria y Documental de la Póliza

Cuadro 3	
Gestiones realizadas por la Administración para la contratación de la Póliza de RC (De ago-2024 a may-2025)	
Fecha y número de documento	Gestión realizada
27-ago-2024 – CSV-DP-0813-2024	El Director de Proyectos solicitó a la Dirección de Logística (DL) el procedimiento para tramitar la Póliza de Responsabilidad Civil (RC) que cubre a los visitantes del Parque Infantil en Pérez Zeledón.
04-abr-2025 – CSV-DL-DSG-0176-2025	La Jefatura del Departamento de Servicios Generales respondió a los oficios CSV-DP-0813-2024 y CSV-DP-0269-2025, indicando que no existe contenido presupuestario en la Subpartida 1.06.01 – Seguros. Para avanzar con la cotización, solicitó a la Dirección de Proyectos (DP) determinar y comunicar formalmente el monto de cobertura recomendado , según el formulario "Solicitud Seguro de RC".
28-abr-2025 – CSV-DP-0308-2025	El Director de Proyectos informó a la Dirección Ejecutiva que el Parque Infantil de Pérez Zeledón opera desde febrero de 2024 y que, para continuar recibiendo visitas escolares con las debidas garantías, es indispensable contratar una Póliza de RC. En consecuencia, solicitó a esa Dirección los lineamientos y el análisis técnico-presupuestario necesarios para concretar la contratación y definir el monto de cobertura adecuado.
21-may-2025 – CSV-DE-0581-2025	La Dirección Ejecutiva respondió pidiendo a la DP determinar y justificar el monto de cobertura necesario, con base en riesgos, estudios de mercado y dinámicas del parque, para incorporarlo al presupuesto o a una dotación extraordinaria.
11 y 16-jun-2025 – Correos electrónicos de la Jefatura DSG	DSG confirmó la inexistencia de Póliza de RC, y adjuntó la "Póliza Multirisgo Edificios e Instalaciones INS N.º 01-01-MRM-0000174-03" (17-abr-2025 al 17-abr-2026), que solo cubre infraestructura.

Fuente: Correo electrónico del DSG correspondiente al 11 de junio 2025.

Desde agosto de 2024, se han realizado múltiples gestiones para tramitar la póliza, incluyendo solicitudes de procedimiento, determinación del monto de cobertura y análisis técnico-presupuestario. Sin embargo, la **Subpartida 1.06.01 – Seguros** carece de recursos, y no se ha definido ni autorizado el traslado presupuestario necesario para contratar la póliza, manteniendo la cobertura pendiente a junio de 2025.

Esta situación incumple disposiciones legales y contractuales, exponiendo al COSEVI a riesgos legales y operativos.

Marco Jurídico y Normativo Aplicable

Cuadro 4
Marco jurídico y normativa aplicable en atención de la Póliza de Responsabilidad Civil para el Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón

Norma / fuente	Deber principal	Cumplimiento por parte de COSEVI	Consecuencia de la omisión
Constitución Política, Artículo 11	Los funcionarios responden personalmente por el cumplimiento de sus deberes.	X No cumple	Acción civil, administrativa o penal por omisión de aseguramiento.
Código Civil, Artículos 1045-1046	Reparar solidariamente los daños causados por culpa o negligencia.	X No cumple	La ausencia de Pólizas expone a COSEVI a indemnizaciones con fondos Institucionales.
Ley 8653 Reguladora del Mercado de Seguros, Artículo 7	Las entidades públicas deben contratar sus seguros institucionales con el INS.	X No cumple	Póliza de RC pendiente de contratación, pese a gestiones iniciadas en el 2024.
Ley 8292 General de Control Interno, Artículo 17	Corregir de inmediato las debilidades del control interno.	X No cumple	Responsabilidad disciplinaria por mantener la instalación sin las debidas Pólizas de seguros a terceros.
NICSP, numeral 4.3.3	Implantar "dispositivos de seguridad" —Pólizas— para proteger activos y servicios.	X No cumple	Señalamientos de Auditoría Interna, Externa y de la CGR por ineficiencia en la planificación financiera.
Convenio Específico COSEVI- Municipalidad de Pérez Zeledón, cláusula Décima	Mantener Pólizas vigentes que cubran funcionarios, personal de apoyo y terceros.	X No cumple	Posible causal de rescisión automática del convenio y responsabilidades solidarias.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna

Análisis de Riesgos Institucionales

Riesgo	Descripción	Impacto potencial	Situación actual verificada
Responsabilidad civil a terceros no cubierta	Lesiones o daños que afecten a los estudiantes, adultos y los futuros visitantes.	Demandas judiciales; indemnizaciones con fondos propios; daño reputacional. El riesgo se incrementa, en la misma proporción que el total de visitantes menores sin cobertura.	No se tiene identificada.
Incumplimiento del Convenio Específico COSEVI- Municipalidad (Cláusula Décima)	El convenio exige Pólizas vigentes para funcionarios, personal de apoyo y terceros.	Rescisión automática del convenio; pérdida del derecho de uso del inmueble; indemnizaciones solidarias.	Ausencia total de Póliza RC confirmada en correos electrónicos del 11 y 16-jun-2025 (DSG).
Interrupción del programa educativo	Suspensión de visitas escolares, en el Parque Infantil, desde junio de 2025 hasta contratar la Póliza de RC.	Pérdida del valor social del proyecto si la suspensión se extiende durante el II semestre 2025.	El cronograma de giras escolares 2025 fue suspendido en el Parque Infantil, por parte de la Dirección de Proyectos a partir de junio de 2025 (debido a la falta de Póliza de RC).
Riesgo de responsabilidad penal por omisión	El mantenimiento de operaciones abiertas al público sin Pólizas puede configurar una omisión grave con posibles consecuencias penales en caso de accidente grave o fatal.	Proceso judicial penal contra funcionarios responsables. Sanciones personales conforme a la Ley Contra la Corrupción (N.º 8422). Mayor escrutinio por parte del Ministerio Público y CGR.	El Parque operó de febrero 2024 a mayo 2025 (1 año y 3 meses) sin la Póliza de RC, exponiendo a los jefes y responsables a posibles acciones penales en caso de una eventualidad.
Riesgo de inobservancia del principio de legalidad y eficiencia	Al operar sin cumplir requisitos mínimos como el aseguramiento, se transgrede el principio de legalidad y el uso eficiente de los recursos públicos.	Observaciones por parte de la CGR en fiscalizaciones presupuestarias. Debilitamiento del principio de legalidad y control interno.	Se evidencia operación continua sin la Póliza de RC, pese a trámites iniciados (CSV-DP-0813-2024, CSV-DL-DSG-0176-2025).
Riesgo de incumplimiento del deber de probidad	Permitir el uso de instalaciones sin cobertura puede considerarse una falta al deber de probidad de los funcionarios responsables, al exponer a terceros y recursos públicos sin protección adecuada.	Sanciones disciplinarias por parte del COSEVI. Eventual anotación en expediente administrativo funcional.	Omisión de contratación oportuna de Póliza, según comunicaciones internas y oficios.

Riesgo	Descripción	Impacto potencial	Situación actual verificada
Riesgo de debilidad en la gobernanza interinstitucional	La contratación de la Póliza de RC depende de tres actores que hoy no están articulados: (i) la Dirección de Proyectos (DP) debe aportar los datos técnicos (aforo y estadísticas de uso); (ii) el Departamento de Servicios Generales (DSG) es quien gestiona la Póliza y administra la Sub partida 1.06.01 – Seguros que usualmente cubre las primas institucionales; (iii) si el saldo de esa Sub partida resulta insuficiente, la Dirección Financiera gestiona el traslado de contenido desde otra Unidad Ejecutora o un presupuesto extraordinario. Mientras estos roles no se coordinen, el trámite permanece detenido.	• Retraso prolongado en la contratación, manteniendo la instalación abierta sin cobertura. • Exposición a demandas civiles y reparaciones con fondos propios. • Observaciones de la CGR por ineficiencia en la planificación financiera. • Pérdida de confianza ciudadana y de los centros educativos que dependen del programa.	El DSG comunicó mediante oficio CSV-DL-DSG-0176-2025 que su Sub partida 1.06.01 carece de recursos; simultáneamente solicitó a la DP determinar el monto asegurado. La DP no dispone de contenido propio y elevó la consulta a la Dirección Ejecutiva (oficio CSV-DP-0308-2025), la cual pidió justificar la cobertura antes de gestionar presupuesto (oficio CSV-DE-0581-2025). A la fecha, ningún traslado presupuestario ha sido autorizado, por lo que la Póliza sigue sin cotizarse ante el INS.
Riesgo reputacional frente a entes externos y la ciudadanía	Podría generar un daño sobre la percepción que tengan otros (usuarios y público en general) sobre el COSEVI como entidad garante de la seguridad vial del país.	Pérdida de confianza institucional. Daño en la imagen pública de la Institución. Intervención de entes como Defensoría de los Habitantes.	La ausencia de Pólizas conlleva a un daño a la imagen institucional.
Riesgo de afectación presupuestaria futura	La falta de previsión en la programación de seguros compromete la credibilidad técnica del COSEVI ante el MIDEPLAN y Hacienda en la formulación presupuestaria 2026.	No aprobación de partidas en futuros presupuestos. Observaciones al anteproyecto Institucional por omisiones reiteradas.	DSG ha indicado la necesidad de monto definido para incorporar la prima; DP no lo ha remitido.
Riesgo de afectación a la continuidad del servicio público	La suspensión del programa educativo y de las visitas escolares en el Parque Infantil de Pérez Zeledón, debilita el cumplimiento del mandato institucional de educar en seguridad vial.	Posible pérdida de credibilidad ante centros educativos.	Instrucción de DP de suspender visitas desde junio 2025 mantiene paralizado el servicio de formación vial en el Parque Infantil.

Fuente: Elaboración de la Auditoría interna con base en los oficios CSV-DP-0813-2024, CSV-DL-DSG-0176-2025, CSV-DP-0308-2025, CSV-DE-0581-2025, registros de visitas 2024-2025 y contratos de obra 2023-2024.

Solicitudes a la Junta Directiva

Se somete a valoración de la Junta Directiva del COSEVI lo siguiente:

1. Contratar la **Póliza de Responsabilidad Civil** para el Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón.
2. **Mantener la suspensión de visitas escolares y** de cualquier otra actividad abierta al público en el Parque Infantil, salvo las estrictamente necesarias, para la conservación de la infraestructura, hasta tanto no se cuente con una Póliza de Responsabilidad Civil en pleno.
3. **Solicitar a la Dirección Ejecutiva realizar una investigación preliminar, ante** eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la omisión en la contratación oportuna de la Póliza de Responsabilidad Civil para el parque el cual operó desde febrero del 2024 a mayo 2025 **(1 año y 3 meses)**.

Estas decisiones mitigarán riesgos legales, patrimoniales y reputacionales, garantizando la protección de usuarios y patrimonio Institucional, y fortaleciendo el Sistema de control interno conforme a la Ley General de Control Interno.

Este servicio se brinda sin perjuicio, de las competencias de seguimiento y la atención posterior que le competen a esta Auditoría Interna, conforme con la Ley General de Control Interno N°8292.

Finalmente, se le recuerda que a fin de garantizar el control público asociado con la acción estatal establecida en el Artículo N°24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como con el numeral 7 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la información relacionada con hechos y conductas de los funcionarios públicos es de interés público. En consecuencia, la presente advertencia es de interés público y en virtud de esa condición puede ser publicado en el apartado de "Red de Transparencia" de la página web del COSEVI.



Al finalizar la presentación, el Lic. Carlos Ávila Arquín manifestó que de su parte, no había observaciones, pero señaló que ese sería un tema que correspondería trasladar al nuevo o nueva Directora Ejecutiva que llegue a integrarse y propone someter a votación las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría interna, girando la instrucción a la Dirección Ejecutiva para que atienda dicho informe y prevea las acciones necesarias para dar cumplimiento al servicio de advertencia. Procedió a preguntar quiénes estaban a favor.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas ni observaciones al respecto, por tanto, proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO

- 8.1 Se da por recibida la Advertencia CSV-AI-ADV-AA-2025-07 dirigida a la Junta Directiva sobre los riesgos asociados al funcionamiento del Parque Infantil de Seguridad Vial en Pérez Zeledón debido a la inexistencia de una Póliza de Responsabilidad Civil vigente.
- 8.2 Se instruye trasladar el presente Acuerdo y la Advertencia CSV-AI-ADV-AA-2025-07 al nuevo o nueva Directora Ejecutiva una vez que se integre, para su inmediata ejecución y seguimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

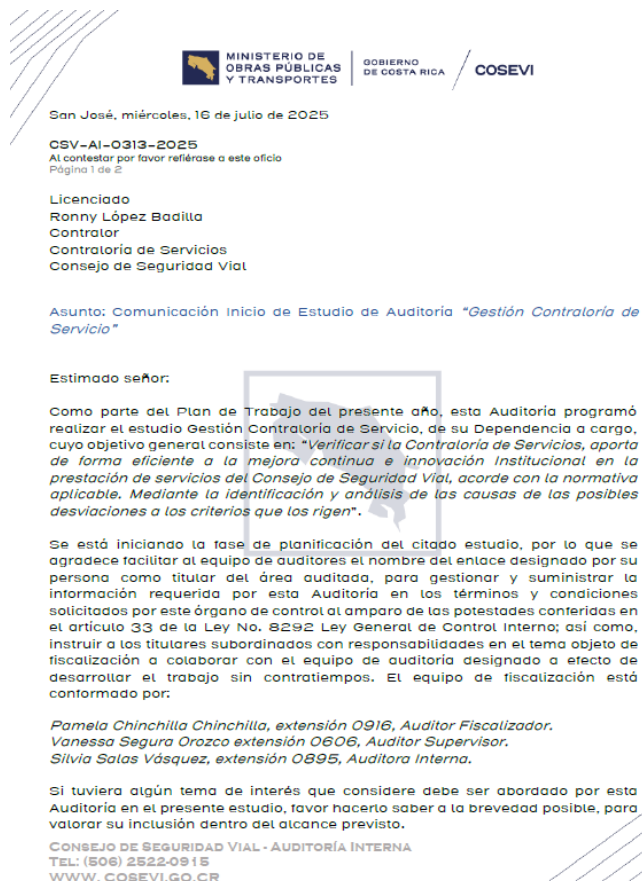
ARTÍCULO IX. COMUNICADO DE INICIO DE ESTUDIO DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE GESTIÓN CONTRALORÍA DE SERVICIO

La MBA. Silvia Patricia Salas Vásquez, informa que el tercer documento presentado corresponde a un tema meramente de comunicación y formalismo requerido por la normativa de auditoría y por la Contraloría General de la República. Este documento tiene como objetivo comunicar oficialmente el inicio del estudio que está realizando la Auditoría Interna respecto a la gestión de la Contraloría de Servicios.

Se indica que el proceso ya se encuentra en la fase de planificación, y que, de acuerdo con las disposiciones normativas, resulta necesario comunicar esta situación a la Junta Directiva, por ser esta la jefatura superior de la Contraloría de Servicios.

El objetivo preliminar del estudio consiste en verificar si la Contraloría de Servicios contribuye de forma eficiente a la mejora continua e innovación institucional en la prestación de los servicios del Consejo de Seguridad Vial, conforme con la normativa aplicable. Asimismo, se buscará identificar y analizar las causas de posibles desviaciones a los criterios que rigen su funcionamiento, en caso de que existan.

El señor Carlos Ávila Arquín, en representación de la Junta, manifiesta que la información se da por recibida.





CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL - AUDITORÍA INTERNA
TEL: (506) 2522-0915
WWW.COSEVI.GO.CR

Los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas ni observaciones al respecto, por tanto, proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO

- 9.1 Se da por recibido oficio CSV- AI-0313-2025 mediante el cual se comunica el inicio del estudio de auditoría titulado “Gestión Contraloría de Servicio”, presentado por la MBA Silvia Salas Vásquez, Auditora Interna.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO X. VACACIONES AUDITORA DICIEMBRE

La MBA. Silvia Patricia Salas Vásquez, informa sobre el oficio CSV-AI-334-2025, mediante el cual solicita la aprobación de sus vacaciones del 5 al 12 de diciembre del presente año. Asimismo, propone que durante su ausencia sea designada como sustituta la señora Sharon Retana Morales.



San José, viernes, 1 de agosto de 2025

CSV-AI-0334-2025

Al contestar por favor referirse a este oficio

Página 1 de 1

Señores
Miembros de Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Solicitud de vacaciones

Estimados señores:

Por este medio les saludo y muy respetuosamente solicito vacaciones del 05 al 12 de diciembre del 2025. En mi sustitución estará con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo, la MBA. Sharon Retana Morales.

Por lo anterior solicito la colaboración al respecto.

Cordialmente,
Auditoría Interna

SILVIA SALAS
VASQUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SILVIA SALAS VASQUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.08.01 08:09:50
-06'00'

MBA. Silvia Salas Vásquez
Auditora Interna
Consejo de Seguridad Vial

SSV/jlh

C. Archivo

El señor Carlos Ávila Arquín, somete a aprobación la solicitud de vacaciones de la señora Auditora y la sustitución durante ese período a la MBA, Sharon Retana.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas ni observaciones y están de acuerdo con la aprobación, por lo tanto, se proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO.

- 10.1 Se aprueban las vacaciones del 05 al 12 de diciembre 2025 de la Auditora Interna de COSEVI, la MBA. Silvia Salas Vásquez, solicitadas mediante oficio CSV-AI-0334-2025.
- 10.2 Se autoriza el nombramiento con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo a la MBA. Sharon Retana Morales, por el periodo indicado

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XI. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN Y RECARGO DE FUNCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA.

La MBA. Silvia Patricia Salas Vásquez informa que respecto a la sustitución previamente acordada para el período del 6 al 8 de octubre del presente año, inicialmente asignada a la señora Sharon Retana Morales, se requiere realizar un ajuste. Por motivos internos de la Auditoría, doña Sharon no podrá asumir dicha sustitución en esas fechas.



En este sentido, solicita dejar sin efecto la designación anterior y nombrar en su lugar al Lic. Randall Céspedes Marín, jefe de la Auditoría Financiera y funcionario de la Auditoría Interna, como sustituto durante los días 6, 7 y 8 de octubre, para atender cualquier asunto relacionado con las gestiones propias del área.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas ni observaciones al respecto, por tanto, proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO.

- 11.1** Se deja sin efecto la sustitución previamente asignada a la señora Sharon Retana Morales mediante acuerdo CSV-JD-AVI-ACU-0137-2025 y se aprueba la designación del Lic. Randall Céspedes Marín como sustituto de la MBA. Silvia Patricia Salas Vásquez durante los días 6, 7 y 8 de octubre de 2025, con todas las facultadas inherentes al cargo de responsable de la Auditoría Interna.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XII. CONFIDENCIAL

La MBA. Silvia Patricia Salas Vásquez solicita la posibilidad de exponer un tema de carácter confidencial, relacionado con una denuncia, en el marco de un receso, dado que los detalles quedarían en la redacción del acta y esta será publicada.

Indica que ha preparado un resumen del caso para efectos de dejar constancia oficial, pero considera más adecuado brindar la exposición completa fuera del acta, en espacio privado, incluyendo nombres y apellidos pertinentes.

El señor Carlos Ávila Arquín solicita detener la grabación para un receso.

Al Ser las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos se reanuda la sesión, brindando el uso de la palabra a la MBA. Silvia Salas Vásquez.

La MBA. Silvia Patricia Salas Vásquez manifiesta que en aras de la transparencia y con el propósito de brindar un resumen general del asunto, informa que la Auditoría Interna recibió una denuncia sobre presuntas irregularidades en la adjudicación de un contrato relacionado con pautas publicitarias. En respuesta a dicha denuncia, se procedió a realizar un análisis exhaustivo de los expedientes correspondientes, incluyendo consultas al equipo técnico del sistema SICOP, lo que derivó en la emisión de una resolución el día 28 de julio.

Posteriormente, el denunciante interpuso un recurso de revocatoria con fecha 30 de julio, en el cual argumenta ciertos aspectos y presenta justificaciones adicionales. La Auditoría analizó nuevamente los elementos aportados, sin embargo, mantiene su posición contenida en la resolución original.

En virtud de lo anterior, se traslada a la Junta Directiva el expediente completo, incluyendo el análisis y la documentación respectiva, para los efectos de conocimiento y resolución correspondiente, además hace énfasis en que, por tratarse de un tema confidencial, debe mantenerse la protección de la información y de las partes involucradas.

El señor Carlos Ávila Arquín agradece la información y propone trasladar el expediente a la Asesoría Jurídica para que elabore un borrador de resolución correspondiente al recurso de revocatoria pendiente de conocimiento.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas ni observaciones al respecto, por tanto, se despide a la MBA. Silvia Salas Vasquez y se proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO

- 12.1** Se instruye a la secretaria de Actas, trasladar el expediente y el recurso de apelación a la Asesoría Jurídica para la elaboración de un borrador de resolución y que sea presentado a la Junta Directiva para valoración, con el fin de dar respuesta al denunciante.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XIII ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- **FIRMA DE ACTAS – REVISIÓN DE PRÁCTICA ACTUAL A LA LUZ DE LA NORMATIVA VIGENTE**

Antes de iniciar con los puntos agendados por parte de la Dirección Ejecutiva, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, solicita el uso de la palabra para referirse al tema de las actas pendientes de firma, indicando que figura entre los miembros que aún no las han suscrito, debido a que son varias y considera importante revisarlas previamente antes de proceder con la firma, a fin de conocer con claridad el contenido de cada una.

En este contexto, plantea una consulta formal respecto a la práctica actual de que todos los miembros asistentes firmen las actas, indicando que según su entendimiento de la normativa aplicable, en la Ley General de la Administración Pública, únicamente deben firmar el Presidente, el Secretario y aquellos que hubieran votado en contra de algún acuerdo. Menciona que ha revisado varias actas en las que figuran las firmas de todos los miembros y manifiesta su inquietud por la posible incongruencia con lo que establece la ley.

Ante esta consulta, el Lic. Carlos Ávila Arquín solicita el criterio del Director Jurídico, Dr. Carlos Rivas Fernández, quien responde que la práctica institucional ha sido que firmen todos los asistentes; sin embargo, lo más adecuado conforme a normativa sería que firmen únicamente las personas establecidas por ley. Señala que esta situación podría generar una contradicción en el registro histórico, pero se puede corregir con base en un criterio jurídico formal.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo considera que, si se trata de una mala práctica histórica, que no encuentra sustento legal, y por ello solicita que se deje de aplicar a partir de esta sesión. Enfatiza que desea que las actas se firmen únicamente por el Presidente, el Secretario, y quien vote en contra, conforme a lo que establece la ley, y que el criterio jurídico que se va a emitir permita corregir esta situación de forma clara y definitiva.

El Lic. Carlos Ávila Arquín respalda la solicitud y solicita al Director Jurídico emitir el criterio correspondiente. Además, plantea que, en caso de ser este el motivo del atraso en la firma de las actas, dicho criterio permitiría agilizar el proceso y evitar mayor afectación a la dinámica de trabajo institucional.

El Dr. Carlos Rivas Fernández confirma que no habría inconveniente en presentar el criterio en la próxima sesión, salvo alguna eventualidad, en cuyo caso informará con antelación.

ACUERDO

- 13.1 Se instruye al Director Jurídico, Dr. Carlos Rivas Fernández, la elaboración de un criterio jurídico sobre la firma de actas de la Junta Directiva, para ser presentado en la próxima sesión.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

- **SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA LICDA. NANCY ROJAS CASTILLO Y CAMBIO DE FECHA DE RENUNCIA.**

El Lic. Carlos Ávila Arquín informa que la solicitud de la Licda. Nancy Rojas Castillo de extender su renuncia hasta el 30 de septiembre de 2025 y gestionar la renovación de su permiso sin goce salarial, carece de interés actual, dado que la funcionaria ha presentado una nota posterior, con fecha 24 de setiembre de 2025, dejando sin efecto su solicitud de adición.

El Dr. Carlos Rivas Fernández solicita la palabra para aclarar la confusión generada por las notas, señalando que, si bien la renuncia con efecto al 24 de setiembre de 2025 se mantiene, la Junta Directiva debe definir el trámite de la solicitud de prórroga del permiso sin goce de salario que había sido otorgado por la Dirección Ejecutiva, pues la nota no es clara sobre el particular.

El Dr. Rivas sugiere que en virtud de que la facultad de otorgar permisos de seis meses, es inherente a la Dirección Ejecutiva, el tema de la prórroga o el otorgamiento del permiso sea trasladado a la Administración para que resuelva de acuerdo con las facultades de dicha Dirección y si hay interés de la funcionaria en mantener la solicitud. Por lo tanto, no sería necesario un pronunciamiento de la Junta Directiva, sino darle el debido curso al documento recibido a la Dirección Ejecutiva designada.

El Lic. Carlos Ávila Arquín se muestra de acuerdo con la propuesta del Dr. Rivas.

Los demás miembros de la Junta Directiva no tienen consultas ni observaciones adicionales, por tanto, proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO

- 13.2 Se omite pronunciamiento sobre la solicitud original respecto de la fecha de rige de la renuncia presentada por la Licda. Nancy Rojas Castillo en virtud de su nueva gestión y se traslada a la Dirección

Ejecutiva, con el fin de que la Administración resuelva lo pertinente conforme a las facultades inherentes a dicha Dirección, lo atinente al permiso sin goce de salario, si la servidora mantiene interés en el mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

- **OFICIO N.º CSV-DE-1226-2025, EN RELACIÓN AL OFICIO N.º CARTA-MOPT-DVT-DGPT-A-2025-1804-SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LAS GESTIONES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS, SIN CONTENIDO PRESUPUESTARIO, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN POLICIAL RÍO CLARO.**

El Lic. Carlos Ávila Arquín indicó, que en relación al oficio CSV-DE-1226-2025, en relación a la solicitud CARTA-MOPT-DVT-DGPT-A-2025-1804, sobre la autorización para iniciar las sesiones en el Sistema Integrado de Compras (SICOP) sin contenido presupuestario, para el proyecto de construcción de la Delegación Policial de Río Claro, tal y como se había conversado en una sesión pasada, esta solicitud corresponde a la necesidad de que vayan avanzando los trámites administrativos en SICOP, lo cual permite la nueva Ley General de Contratación Pública, en este caso para la Delegación de la Policía de Tránsito en Río Claro.

No habiendo preguntas ni comentarios, el señor presidente sometió a votación la aprobación de la autorización planteada.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO

- 13.3** Con base en, los oficios de respaldo presentados y según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, se acuerda autorizar a la Administración para iniciar el procedimiento de contratación administrativo correspondiente al proyecto de Construcción de la Delegación de Río Claro sin contenido presupuestario, advirtiendo en el pliego de condiciones que la adjudicación está condicionada a la aprobación de los recursos respectivos en el presupuesto del año 2026.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO XIV. CORRESPONDENCIA

- **RESULTADOS DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS.**

La secretaria Laura Sáenz Recinos menciona que este documento es únicamente para recepción o conocimiento de la Junta Directiva.

El Dr. Carlos Rivas Fernández aclara que el documento está relacionado con la presentación previa de la Auditora, quien manifestó el inicio de una investigación sobre la gestión de la Contraloría de Servicios. El Dr. Rivas explica que el objetivo del documento presentado por el Lic. Ronny López, es dejar constancia ante la Junta Directiva de las reiteradas gestiones y la falta de personal en su área, lo cual obstaculiza la correcta gestión según su criterio.

En virtud de lo anterior, el Dr. Carlos Rivas Fernández, sugiere que el documento sea dado por recibido por la Junta Directiva y se proceda a trasladarlo a la Auditora para que sea incorporado o considerado dentro de la investigación que se encuentra realizando.

El Lic. Carlos Ávila Arquín no tiene observaciones adicionales.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen consultas ni observaciones al respecto, por tanto, proceden con la votación del acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran presentes, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, Lic. Jonnathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

ACUERDO

- 14.1** Se da por recibido el oficio CSV-JD-CS-0068-2024 presentado por el Lic. Ronny López Badilla, Contralor de Servicios, mediante el cual se informa sobre la pérdida de plazas profesionales en esa unidad y la falta de suplencia de las mismas y se instruye a la Secretaría de Actas trasladar dicho oficio a la Auditoría Interna para que sea considerado como insumo y evidencia para el informe que anunció ha iniciado.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARÍCULO XV. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.

Se pasa lista y se encuentran presentes al finalizar la sesión: la Licda. Yorlene Viquez Estevanovich, la Ing. Ana Lorena Bolaños Chaves, Lic. Jonathan Quesada Castillo, la Licda. Yahaira María Solís Chaves y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Al ser las quince horas con siete minutos del miércoles 24 de setiembre de 2025 se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0031-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**